



**DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA**  
**ÁREA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL**

---

Al contestar refiérase

al oficio Nro. **10216**

FAX Nro. 2671-1233

20 de octubre, 2011

**DFOE-DL-0930**

Señor  
Luis Ángel Rojas Madrigal  
Alcalde Municipal  
**MUNICIPALIDAD DE BAGACES**

Estimado señor:

**Asunto: *Aprobación del presupuesto extraordinario Nro. 2-2011 de la Municipalidad de Bagaces.***

Con la aprobación de la Contraloría General de la República se le remite el presupuesto extraordinario Nro. 2-2011 de esa Municipalidad, por un monto de ¢185 884 791,00.

Al respecto, se le indica lo siguiente:

1. Se aprueba la transferencia del Instituto de Desarrollo Agrario y su aplicación, considerando la información suministrada y la existencia del convenio suscrito entre el IDA y la Municipalidad de Bagaces.

Sobre el particular, es responsabilidad de esa administración velar por el debido cumplimiento de las cláusulas contenidas en ese convenio, así como por el establecimiento y verificación de los mecanismos de control que garanticen el manejo de los recursos involucrados en el proyecto. No se omite señalar que esas responsabilidades comprenden cumplir con la contrapartida correspondiente a esa Municipalidad para la ejecución de los proyectos, en los casos que corresponda.

2. Esa Municipalidad, de acuerdo con la liquidación presupuestaria, aprobada por el Concejo Municipal durante el período 2010, cerró con un déficit de recursos libres que sobrepasa los ¢35,0 millones. Asimismo, el comportamiento de los ingresos corrientes no refleja un resultado favorable, dado que al 30 de junio del 2011 se han recaudado ¢356.8 millones<sup>1</sup> monto que representa un 42,84% de lo presupuestado (¢832.9 millones).

---

<sup>1</sup> Datos tomados del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos Públicos (SIPP).

Si bien es cierto, esa Municipalidad mediante oficio Nro. MB-SM-222-11 de fecha 16 de setiembre de 2011 (NI-16047), suscrito por Jenny Mairena Chevez, Secretaria Municipal, aportó información sobre algunas medidas para el manejo del déficit al cierre del período 2010, la situación financiera de ese gobierno local amerita que esa administración tomen las medidas que correspondan para formular un plan de acciones concretas con su respectivo cronograma, en donde se establezcan las actividades a realizar para amortizar el mencionado déficit, mejorar la recaudación de ingresos, así como los ajustes pertinentes en la ejecución de los egresos. No se omite indicar que el citado plan de acciones deberá ser hecho del conocimiento del Concejo Municipal e informar a esta Contraloría General lo pertinente.

Para lo anterior, es recomendable que esa administración lleve a cabo liquidaciones mensuales que permitan monitorear el comportamiento real de sus operaciones, tomando en consideración que la recaudación al 30 de junio no tiene el comportamiento esperado, según el presupuesto municipal.

3. En cuanto a la ejecución presupuestaria se indica lo siguiente:

a) Se le recuerda que la ejecución de los recursos provenientes del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, con el propósito de financiar proyectos recomendados por el Comité Cantonal de la Persona Joven de esa comunidad, se debe ajustar a lo que establece la Ley Nro. 8261 y cumplir con las directrices y lineamientos del mencionado Consejo Nacional; aspectos que son de entera responsabilidad de esa administración.

b) Los recursos provenientes de la transferencia del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) para la ejecución del proyecto propuesto, queda a responsabilidad de esa Municipalidad, la cual deberá ajustarla estrictamente a los fines para los cuales fueron otorgados dichos recursos.

c) La Administración de ese gobierno local deberá verificar, que el contenido presupuestario aprobado para cada partida de egresos, no sea utilizado para cubrir compromisos adquiridos sin que existiera subpartida presupuestaria que amparara el gasto, conforme con lo previsto en los artículos 103 del Código Municipal y 180 de la Constitución Política, respectivamente.

d) La ejecución del presupuesto es responsabilidad de la Administración, por lo que cualquier error u omisión en que incurra este órgano contralor al tramitar el presente documento, no faculta a esa Municipalidad a una ejecución en contra del bloque de legalidad.

4. De conformidad con lo señalado en el punto B. inciso I. viii de las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del plan operativo anual y del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2012", que se encuentra en la página web de esta Contraloría General,

la "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades..." se debe enviar con todos los documentos presupuestarios que se remitan para aprobación de este órgano contralor.

No obstante lo dispuesto en las citadas Indicaciones, al presente presupuesto extraordinario no se le adjuntó tal certificación, por lo cual esa administración municipal, deberá tomar las acciones correspondientes para que en el trámite de futuros documentos presupuestarios se cumpla con dicho requisito.

Atentamente,

Lic. German A. Mora Zamora  
**Gerente de Área**



HNGS/GER/GMZ/zwc

ci Concejo Municipal de Bagaces  
Expediente: P.E. 2-2011

Ni 16885

G: 2010002527-6